

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 04/11/2003.
- b) Contratista: Servicios Extremeños Enseña, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 62.990 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 4 de noviembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Juan Pedro Marín Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Juan Pedro Marín Moreno.

Último domicilio conocido: Avda. García Siñeriz, nº 90. 10100 Miajadas.

Expediente Nº: C/103-J-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 1945/1983; por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio), en su artículo 3.1.5.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), artículo 34. (Apartado 4 y 10).

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del comercio minorista (BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996), artículo 64 h).

— Ley 6/2001, 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 3.1.5.

Sanción propuesta: Noventa euros (90 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano instructor: Javier Franco Bachiller.

Cáceres, a 5 de noviembre de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador incoado a Multiaventura Granja de Yuste, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Multiaventura Granja de Yuste, S.L.

Último domicilio conocido: Finca Granja de Yuste, s/n. 10430 Cuacos de Yuste.

Expediente Nº: S/101-J-2003.

Normativa infringida:

— Real Decreto 3484/00, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm. 11, de 12 de enero de 2001), artículos 3 y 10.

— Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a productos alimenticios